

LÍNEA DE FOMENTO 2022

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

“PROGRAMACIÓN NACIONAL FIAVL” - 7MA EDICIÓN 2022

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, LEER Y ACEPTAR LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN:
<https://convocatoriascreatividad.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Te%CC%81rminos-y-condiciones-REV-27-4.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Este documento establece las condiciones para la participación en el concurso público convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación -IFCI- para la asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

La línea de fomento de Programación Nacional del FIAVL tiene el objeto de seleccionar diversas propuestas de artes vivas del territorio nacional. La programación nacional presencial se desarrollará en la ciudad de Loja desde el 17 al 27 de noviembre del 2022 y la programación nacional virtual se transmitirá desde el entorno digital del Ministerio de Cultura y Patrimonio durante el mismo periodo.

3. ¿Cuál es la línea curatorial de este año?

Este año, el Festival pondrá en escena obras que estén alineadas al concepto curatorial “**Espacios de la Memoria**”, como premisa para abrir un espacio de diálogo entre el presente y la memoria, con la finalidad de ahondar en la pregunta de *¿cómo el recuerdo influye en nuestra construcción social e individual? Buscaremos indagar, desde diversas perspectivas, lo que significa la memoria y cómo contribuye en la creación de identidad a través de nuevos lenguajes y expresiones artísticas. Considerando la importancia de este concepto, como elemento fundamental para la edificación del tejido social, pero también, abriendo espacio a aquellas memorias que son valiosas y significativas para un solo individuo.*

4. ¿Qué modalidades maneja la Programación Nacional del FIAVL 2022?

Modalidad Programación Presencial

- Podrán postular obras de artes vivas terminadas y listas para ser presentadas en la ciudad de Loja.
- Las obras seleccionadas como ganadoras en esta modalidad presentarán al menos dos (2) funciones de forma obligatoria.
- El lugar y fecha de las presentaciones se coordinarán con la Dirección de Artes y Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Modalidad de Programación Virtual

- Podrán postular obras listas para ser transmitidas por medios digitales, que hayan sido concebidas desde el lenguaje visual, auditivo, audiovisual y/o multimedia como esencia de la propuesta.
- Las obras seleccionadas como ganadoras en esta modalidad ceden al Festival los derechos para la transmisión por 11 días en el entorno digital del FIAVL 2022.
- El MCYP definirá, de acuerdo con las características de las obras seleccionadas, su programación en la parrilla del Festival.

5. ¿Cómo se ejecutarán las propuestas seleccionadas?

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección de Artes y Gestión Cultural, estará a cargo de la definición del cronograma de presentaciones, asignación de espacios, requerimientos técnicos de iluminación, sonido, backline, tramoya y logística de espacios de las propuestas seleccionadas ganadoras.

El FIAVL, revisará los requerimientos técnicos de las obras ganadoras y enviará a cada uno de los grupos un contra rider con los equipos que contará en el escenario asignado, de esta manera el grupo deberá adaptar los planos a los equipos con los que cuenta el Festival, respetando al máximo las cualidades técnicas de la obra, para no afectar en su estética y propuesta escenotécnica

6. ¿Quiénes pueden postular y ser beneficiarios directos?

- Artistas, creadores, productores, gestores culturales ecuatorianos, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o en el exterior que se encuentren en situación de movilidad, así como extranjeros con residencia permanente en Ecuador.

7. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto o proceso financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y que no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes;
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios incumplidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación – IFCI- o por el ex IFAIC o ex ICCA; y,
- Todos aquellos establecidos en el Reglamento de Uso del Fondo de Fomento del IFCI y en el documento de “Términos y Condiciones”.

8. ¿Qué tipo de proyectos pueden ser postulados?

● **Modalidad Programación Presencial**

Los proyectos que consolidarán la parrilla de Programación Nacional del FIAVL 2022, a través de la línea de fomento del IFCI, deberán estar alineados al concepto curatorial –**Espacios de la Memoria**.

Los jurados deberán contemplar al momento de la selección obras que estén dirigidas a públicos diversos, (*infantil, juvenil, familiar, público adulto, etc.*) manteniendo un balance en la programación.

Las obras que se programen pueden ser de artes escénicas, musicales, performáticas o montajes escénicos multidisciplinares que vinculen la literatura, la poesía, el audiovisual y/o las artes plásticas.

● **Modalidad de Programación Virtual**

Los proyectos que consolidarán la parrilla de Programación Nacional para la Sala Virtual del FIAVL-2022, a través de la línea de fomento del IFCI, deberán estar alineados al concepto curatorial “Espacios de la Memoria”.

Las propuestas serán obras creadas para ser presentadas a través de formatos virtuales, que se proyecten a través de medios digitales auditivos, visuales, o ambos.

9. ¿Qué proyectos no pueden ser postulados?

- Dos o más procesos de un mismo artista, representante o gestor cultural. De darse el caso, se considerará el último proceso postulado para las etapas de verificación y evaluación.
- Dos o más procesos que tengan el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Todos aquellos que no cumplan con lo estipulado en el documento de “Términos y Condiciones”.
- Propuestas seleccionadas y presentadas en ediciones anteriores del FIAVL.
- Propuestas que se postulen en la convocatoria de “Programación del Programa Nacional Camino a Loja”.
- En la modalidad de programación virtual no podrán postular proyectos que consistan en grabaciones de obras presenciales.

10. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?

La línea de fomento de Programación FIAVL 2022, cuenta con un presupuesto total de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS (USD 125.000)**, para un mínimo de 15 obras, distribuidos de la siguiente forma:

- * Formato Programación Nacional Presencial - \$ 100.000,00
- * Formato Programación Nacional Virtual - \$ 25.000,00

11. ¿Cómo puedo emplear el fondo de fomento?

Ministerio de Cultura y Patrimonio
Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Edificio Contempo.
Código postal: 170524 / Quito, Ecuador.
Teléfono: 593-2-3931250 - www.creatividad.gob.ec

- **Modalidad Programación Presencial**

- **Honorarios del Equipo:** Todo el equipo que es parte de la propuesta, personal artístico de la obra, como el director, actores, músicos, productores, iluminador, etc.
- **Derechos de presentación de obra:** Todo lo relacionado al pago de derechos de uso de obra y la cesión de estos, ya sean musicales, puesta en escena de textos escénicos que no sean propios, etc.
- **Movilización:** Los gastos relacionados al transporte interno e interprovincial ya sea aéreo o terrestre, del equipo artístico, técnico y de producción a la ciudad de Loja.
- **Viáticos:** Todos los gastos relacionados al hospedaje y alimentación del equipo.
- **Logística de la obra:** La compra de elementos fungibles de uso específico en la escena, todos los gastos relacionados al transporte de la escenografía, vestuario y utilería, así como las necesidades de reparación de estas de ser necesario.

- **Modalidad de Programación Virtual.**

- **Cesión de derechos de transmisión para el FIAVL:** Las propuestas ceden los derechos de transmisión durante la ejecución del FIAVL 2022.

El Festival Internacional de Artes Vivas de Loja 2022 contará con los recursos para dar cobertura técnica y logística a cada uno de los proyectos seleccionados, debiendo gestionar el espacio para las presentaciones, darles cobertura en audio, iluminación y tramoya, poniendo en marcha la comunicación, publicidad y venta de las obras programadas, así como el soporte técnico para la transmisión de las obras de la cartelera virtual.

12. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar el fondo?

El plazo de los convenios de fomento es de tres (3) meses a partir de la firma del convenio, en el que se debe desarrollar la ejecución de la propuesta, acorde al cronograma de postulación, en ningún caso esta ejecución debe ser fuera del marco del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja 2022. El tiempo adicional se empleará en el cierre del convenio.

13. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del acta de cierre del convenio de fomento.

14. ¿Qué tipo de garantía debo entregar?

Los beneficiarios deberán hacer la entrega de un pagaré por el total del monto asignado.

15. Proceso de selección

El proceso de selección está estructurado mediante las siguientes etapas:

- Lanzamiento de la convocatoria
- Postulación y recepción de candidatos
- Verificación
- Análisis, evaluación y selección de beneficiarios
- Comunicación de resultados
- Suscripción, gestión y cierre de convenios

16.1 Lanzamiento de Convocatoria

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

La Unidad de Comunicación Social del IFCI en articulación con el Ministerio de Cultura y Patrimonio, difundirán la apertura de la convocatoria mediante su publicación en medios electrónicos oficiales y en las páginas web institucionales.

16.2 Postulación y recepción de candidaturas

Para postular un proyecto se debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/> y descargar y leer detenidamente las bases técnicas de la presente línea de fomento.
2. Descargar los formatos para la postulación.
3. Registrar una cuenta en la página: <http://www.servicioscreatividad.gob.ec.>
4. Llenar todos los formatos verificando que la información sea completa y veraz.
5. Ingresar la documentación requerida a la plataforma de postulación.
6. Aceptar las condiciones establecidas para poder postular un proyecto.
7. Enviar la postulación.

El/la postulante deberá revisar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. El mismo, es responsable de la veracidad, exactitud, consistencia, y coherencia de la información provista.

16.2.1 ¿Qué debo presentar?

Una vez en el sistema de postulación, deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en formato PDF, correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo con el orden que se detalla a continuación:

- **Modalidad Programación Presencial**

- Formulario de postulación, contiene: ficha técnica, perfil del postulante, presupuesto y requerimientos técnicos en función de la obra, con planos y riders. (Formatos 1 y 2).
- Dossier de la obra
- Video completo de la obra en buena calidad.

- **Modalidad de Programación Virtual**

- Formulario de postulación, contiene: ficha técnica, perfil del postulante, perfil de la obra y presupuesto (Formato 1).
- Dossier de la obra.
- Obra completa en el formato multimedia utilizado.

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, esta quedará automáticamente descalificada.

16.3 Verificación

Tras la recepción de las postulaciones, los técnicos especializados del IFCI, desarrollarán la etapa de verificación, que consiste en validar la integridad, consistencia, coherencia y objetividad de la información entregada en los formularios e insumos de postulación, observando los siguientes puntos:

1. Que la información solicitada en los insumos de postulación esté completa y legible.
2. Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.
3. Que los postulantes no incurran en ninguna inhabilidad.
4. Que los proyectos no tengan ninguna inhabilidad.
5. Coherencia técnica y presupuestaria de las propuestas.

6. Que el plazo de ejecución corresponda a lo estipulado en las presentes bases.

Convalidación de errores: Si en la postulación existieran documentos con errores de forma, el postulante podrá, por una (1) sola ocasión, realizar correcciones pertinentes. Para realizar este proceso el IFCI notificará a través del Sistema o mail registrado. El postulante cuenta con un máximo de dos (2) días para realizar las correcciones necesarias, si después de transcurrido el tiempo para la convalidación de errores el postulante no ha realizado las correcciones solicitadas, la postulación quedará automáticamente descalificada.

En este proceso el IFCI también podrá solicitar información adicional para aclarar aspectos técnicos del proyecto.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

16.4 Evaluación

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación, serán evaluadas por un jurado calificador, en el siguiente orden:

- a. Evaluación individual
- b. Evaluación colectiva

El Jurado (Comité de Selección) se conformará por tres (3) jurados principales, que en primera instancia realizarán una evaluación individual generando una primera calificación sobre cien (100) puntos.

Avanzarán a la evaluación colectiva aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos.

Con los mismos criterios de evaluación, los jurados otorgarán un nuevo puntaje final para cada proyecto.

Los proyectos que superen la evaluación colectiva serán aquellos calificados desde los ochenta (80) hasta los cien (100) puntos y pasarán a la etapa de selección.

El comité de selección estará acompañado por al menos un (1) miembro del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación, y un (1) miembro del Ministerio de Cultura y Patrimonio, delegados por las máximas autoridades de ambas instituciones.

16.5 Criterios de evaluación

- **Modalidad Programación Presencial y Virtual**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
La propuesta está alineada al concepto curatorial del FIAVL 2022.	/20
Calidad de la puesta en escena, su estética y su propuesta dramaturgica, musical y/o performática	/25
La propuesta es innovadora y clara en su ejecución.	/10
La propuesta tiene claramente identificadas sus necesidades técnicas.	/20
La propuesta tiene un presupuesto claro y coherente.	/20
La propuesta fomenta: la descentralización, equidad territorial, diversidad de expresiones artísticas y culturales.	/5
TOTAL	100

16.6 Selección

El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor.

El jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, misma que será inapelable. El acta contará con una lista de prelación constituida por las cinco (5) propuestas con una calificación de más de 80 puntos que no hayan sido seleccionadas.

De requerirse seleccionar uno o varias de las propuestas del listado de prelación, se seleccionará siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor y la disponibilidad presupuestaria.

El jurado tendrá la facultad, en la etapa de selección de las propuestas, de proponer adaptaciones presupuestarias a las obras que entren por prelación, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en los casos que sea necesario.

16.7 Comunicación de resultados

El IFCI, dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a la emisión de la resolución de ganadores, comunicará los resultados a través de la plataforma web de la institución <http://www.creatividad.gob.ec/>.

Los/as ganadores/as del concurso público de fomento, serán notificados mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.

16.8 Suscripción de convenio de fomento

Las personas notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación – IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.

16.9 Cierre del convenio de fomento

Para el cierre del convenio de fomento, quien resultará beneficiario de la línea de fomento deberá entregar:

1. **Informe de ejecución (Formato IFCI):** Documento a través del cual el beneficiario detalla las actividades desarrolladas con los respaldos correspondientes que evidencien la asistencia al espacio para el cual se entregó el incentivo.
2. **Justificación de gastos:** Los beneficiarios de esta línea de fomento deberán justificar el 100% del monto total asignado, a través de un reporte de gastos (formato IFCI) adjuntando los comprobantes de venta aprobados por el SRI a nombre del beneficiario